

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00007151**

**LCDO. MARIO TORRES CAJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**  
**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00010332 de 19 de noviembre de 2021, se autorizó el funcionamiento del fondo denominado FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO META FM-3, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; se aprobó el Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del referido fondo, bajo el No. 2021.Q.11.003308 el 24 de noviembre de 2021;

**QUE**, el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la aprobación de las reformas al Reglamento Interno y Contrato de Incorporación del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO META FM-3, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 26 de julio de 2022, ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito;

**QUE**, el numeral 7 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el Art. 78 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará su funcionamiento;

**QUE**, el Art. 79 de la Ley ibídem, establece los parámetros mínimos que debe contener el Reglamento Interno de un Fondo;

**QUE**, los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece el procedimiento así como los documentos que deben presentarse para reformar el Reglamento Interno de un fondo de inversión, y determina que cualquier modificación debe ser previamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y marginada en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2022.333 de 7 de octubre del 2022, emite pronunciamiento favorable para la consecución del presente trámite;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003

de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las reformas al Reglamento Interno y al Contrato de Incorporación del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO META FM-3, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en los términos constantes en la escritura pública referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO - DISPONER** que el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas: de constitución y de la presente reforma al Reglamento Interno y al Contrato de Incorporación del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO META FM-3, respectivamente, y sienta las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura de reforma, con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO.- SEXTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO META FM-3, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, 12 de octubre de 2022

**LCDO. MARIO TORRES CAJAS**

SA/AB/FJ

Trámite: 86618-0041-22